

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1° de MARZO de 1994.-

Visto lo solicitado por el Director General de la Obra Social del Poder Judicial a fs. 7,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial, con las categorías que se detallan a fs. 6 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de abril del presente año.

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial a transferir a la Subsecretaría de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados en el punto 1° de la presente resolución.

3°) Hacer saber a la citada Dirección que deberá instrumentar los medios necesarios a fin de que, progresivamente, se adecuen los servicios extraordinarios de acuerdo a lo dispuesto por la acordada N° 23/90 de este Tribunal.

4°) Solicitar a la misma Dirección que deberá informar, antes de 15 de abril próximo, la cantidad de horas extras realizadas mes a mes desde agosto de 1991.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION